

NEUQUEN, **0665**
RESOLUCION N° 07 AGO 2017

VISTO:

El Expediente OE-15233-P-06, Caratulado: PUEBLA, RAFAEL UBALDO Motivo: S/ Adjudicación de terreno- Lote 1 Mza B Bº Gran Neuquén Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 9921, se autorizó la adjudicación a los beneficiarios de lotes sociales de diferentes sectores y barrios, entre ellos el barrio Gran Neuquén Sur (Etapa I);

Que por Ordenanza N° 11403, se estableció como precio de venta de dichos lotes sociales el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial del Neuquén y se autoriza a convocar a los vecinos, a fin de regularizar su situación dominial;

Que por Resolución N° 513 de fecha 19/07/13 se autoriza a la Unidad de Gestión Urbana a realizar los gestiones para concretar la suscripción del Acuerdo Municipio-beneficiario PRO.ME.BA., respecto del Lote 1 de la Manzana B, ubicado en el Bº Gran Nqn Sur (Etapa I) que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 9 Parte del Lote Z, bajo Expediente E 2756- 7482/03, que cuenta con una Superficie de 170,00 m2, individualizado con la N.C. N° 09-21-064-2317-0000, a favor de la señora Miriam Alejandra Padilla DNI N° 26.777.075;

Que mediante Nota de fecha 10 de Marzo del año 2.015, se presenta el Sr. Bahamonde, Pablo Andres, a los efectos de solicitar la regularización a su favor, toda vez que compró los adelantos al titular del mismo;

Que posteriormente adjunta el original del Acuerdo Municipio- Vecino Beneficiario PRO. ME.BA. suscripto el pasado 25 de Octubre del año 2.013 entre el Municipio y la Sra. Padilla;

Que consta en las actuaciones la cancelación del mismo y fotos que acreditan la ocupación real y efectiva, verificándose mediante inspección la misma;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictámen N° 644/16, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto al Proyecto, no obstante entiende que el beneficiario deberá acreditar que no posee otro inmueble en la Provincia;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictámenes
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que se adjunta Constancia del Registro Propiedad e Inmueble, dando cumplimiento a lo observado por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que por todo lo expuesto, se considera oportuno la confección de la presente norma legal, tendiente a regularizar la situación dominial, en el marco de las normativas vigentes;

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes que le pudieran corresponder a la Sra. Padilla, Mirian Alejandra, DNI N° 26.777.075 con relación al Lote 1 Manzana B identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2312-0000, del Barrio Gran Neuquén Sur, por falta de ocupación y por contrariar lo establecido por la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios, dándose por resuelta la misma.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Acuerdo Municipio- vecino Beneficiario PROMEBA y su posterior escrituración traslativa de dominio a favor del Sr. Pablo Andrés Bahamondes, DNI N° 38.101.638.-

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
mv.-

COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

